CLAUSULADO DEL CONTRATO No.03 DE 2022

Entre los suscritos a saber la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con NIT. 830.068.074-9, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, y por la otra la empresa **SOLUCIONES ISSO S.A.S.**, identificada con el **Nit. 900.387.129-7**, y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido establecer el presente clausulado al contrato electrónico No.03 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UIAF** realizó los estudios previos para prestación de servicios profesionales para contratar la prestación de servicios para apoyar la implementación y seguimiento de las actividades definidas dentro del cronograma para el 2022 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la certificación de cuatro funcionarios de la UIAF como auditores internos en SG-SST, estudios que fueron publicados en el SECOP II en el link del Proceso No.03 de 2022, en el citado documento se estableció que la presente contratación se realizaría por contratación directa al amparo de lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señalando que el contrato se suscribiría con la empresa **SOLUCIONES ISSO S.A.S.**, identificada con el **Nit. 900.387.129-7**, **2)** Que mediante Resolución No.42 del 28 de enero de 2022, la **UIAF** justificó que el contrato para la prestación de servicios profesionales, se realizaría por contratación directa, con la empresa **SOLUCIONES ISSO S.A.S.**, identificada con el **Nit. 900.387.129-7**, **3)** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se establece el presente clausulado al contrato digital firmado en el SECOP II, el cual se entiende aceptado por la **UIAF** y el **CONTRATISTA**, con la firma digital del contrato en el SECOP II en el link del proceso, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de las actividades definidas dentro del cronograma para el 2022 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la certificación de cuatro funcionarios de la UIAF como auditores internos en SG-SST. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo señalado en el Anexo No. 1 del presente contrato y que hace parte integral del mismo. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato digital por parte de la UIAF y del Contratista en SECOP II en el link del proceso y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la UIAF y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **Vigencia:** El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es la suma de Veintiún Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Pesos M/cte. ($21.598.500.oo)), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar. **QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La **UIAF** pagará el presente contrato con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5422 del 27 de enero de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto de la **UIAF**, con cargo al presupuesto de gastos funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2022. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La **UIAF** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro de la presente vigencia fiscal 2022, en once pagos, así: 1). Diez pagos mes vencido correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2022, cada uno por valor de Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos ($1.963.500.oo) M/Cte., y 2). Un pago en el mes de diciembre por valor de Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Pesos ($1.963.500.oo) M/Cte., estos pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, y dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato por parte de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta verificación la realizará el supervisor designado por la UIAF antes de autorizar el pago del servicio. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista (si está obligado a tenerlo) o por Contador público y el Representante Legal según sea el caso. Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los

documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **Parágrafo Primero:** No se realizaran anticipos ni pagos por adelantado. **Parágrafo Segundo:** Los valores establecidos en el contrato se mantendrán durante la ejecución y vigencia del contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** se obliga: **1)** Además de las establecidas en la Ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado, **2)** Suscribir el contrato por medio del SECOP II, **3)** Cumplir con el objeto contractual, su alcance y las obligaciones establecidas en el contrato, **4)** Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, **5)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello, **6)** Colaborar con la UIAF para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea el de mejor calidad, **7)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la contratación estatal, **8)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF, **9)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato de la UIAF, **10)** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, **11)** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, **12)** Colaborar con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad, **13)** Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos, **14)** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato, **15)** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de del cronograma establecido en el alcance del objeto, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato, **16)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor del a UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **17)** Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas, **18)** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, **19)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, **20)** Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados, **21)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás necesarias y relacionadas con la ejecución del contrato, **22)** Nombrar un supervisor del contrato, el cual será informado al supervisor de la UIF por cualquier medio escrito, electrónico o telefónico, **23)** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, **24)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato, **25)** Deberá firmar un documento de confidencialidad para garantizar que la información a la que tenga acceso será usada exclusivamente para el desarrollo de las actividades**,** la cual será entregada por el supervisor de la UIAF, **26)** Deberá brindar acompañamiento durante la vigencia del contrato, **27)** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, **28)** Publicar en el SECOP II en el Link del proceso todos los documentos requeridos, así como, y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato la garantía de cumplimiento y calidad del servicio de conformidad con lo señalado en el presente documento. **29)** Publicar las facturas e informes de ejecución del contratos en el SECOP II en el Link del proceso, **30)** El contratista se obliga a radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio, **31)** Las labores contratadas deberán desarrollarse en las

instalaciones de la Unidad, sin embargo, y teniendo en cuenta las medidas de aislamiento establecidas por el Gobierno Nacional por la pandemia de Coronavirus – Covid19, el objeto y su alcance podrán desarrollarse desde la sede del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea necesario para el desarrollo de la misma de información que goce de reserva legal, **32)** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Distrital o los organismos que regulen la materia, con relación a prevenir el contagio por COVID-19, así como los establecidos por la UIAF y el edificio torre Bancolombia donde se encuentra ubicada la sede de la UIAF, **33)** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula sexta del presente Contrato, previa expedición del certificado de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado por la **UIAF**, quien velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas, y facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **DÉCIMA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará el **CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** La supervisión por parte de la **UIAF** la realizará el profesional Especializado 2028 grado 22 de la Subdirección Administrativa y Financiero de la UIAF, quien será la encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto. El **CONTRATISTA** designará un supervisor del contrato, el cual deberá informar al supervisor del contrato de la UIAF por correo o cualquier otro medio. **DÉCIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA UIAF.** Además de las obligaciones que impone la Ley, velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, y deberá cumplir con lo siguiente: **1)** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato. **2)** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. **3)** Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. **4)** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista. **5)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto, su alcance y de las obligaciones del contrato. **6)** Impartir por escrito las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **7)** Cumplir con lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor. **8)** Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma del Subdirector Administrativo y Financiero de la UIAF, **9)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren, **10)** Presentar informes de pago y entregar los mismos al área de contrato para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un correo informado de dicha entrega, **11)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y relacionadas con el aporte a seguridad social de acuerdo al valor mensual o fraccionado establecido en el contrato, de las cuales debe dejar constancia y anexos al formato de autorización de pago. **12)** Elaborar los acuerdos de confidencialidad para firma del contratista y los que ejecuten el objeto contractual y su alcance, una vez lo anterior, entregar los mismos al área de contrato para que sean archivados en la carpeta del contrato, , para lo cual deberá enviar un correo informado de dicha entrega, **13)** Autorizar los pagos mediante certificación de recibo a satisfacción, **14)** Presentar informes de ejecución del contrato y entregarlos al funcionario de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un correo informado de dicha entrega, **15)** Solicitar la hoja de vida y verificar los antecedentes judiciales, contraloría, procuraduría, medidas correctiva del personal que designe el contratista para la ejecución del contrato, y entregarlos al funcionario de contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, , para lo cual deberá enviar un correo informado de dicha entrega, **16)** Las demás que se deriven como supervisora del contrato y que estén enmarcadas para la correcta ejecución del contrato y satisfacción de la necesidad de la UIAF. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: **a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Multas por la mora en la

constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la UIAF podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONRATISTA debe pagar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA. RENUNCIA A LA RENOVACIÓN EN MORA:** EL **CONTRATISTA** renuncia a ser requerida para la constitución en mora. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA UNICA.** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con **Nit. 830.068.074-9**, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.21 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento, y que deberá amparar el siguiente riesgo: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo Primero:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. **Parágrafo Segundo:** El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UIAF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando le sean aplicables a este tipo de contrato. **DÉCIMA OCTAVA. CESIONES.** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son *ituite personae*, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **UIAF**, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de la aprobación electrónica del **CONTRATISTA** y de la **UIAF** en el SECOP II link del proceso. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación por parte de la **UIAF** de la garantía Única, constituida por parte del **CONTRATISTA** y de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, que no se encuentran incursa en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMAPRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios previos, **2)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Resolución de Justificación de la presente contratación directa. **4)** El contrato electrónico y el presente clausulado. **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5422 del 27 de enero de 2022. **6)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro de la ejecución del contrato publicados en el SECOP II en el link del proceso. **VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

ANEXO No. 1 AL CONTRATO No. 03 del 28 de enero de 2022

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá apoyar a la UIAF en la implementación y seguimiento de las actividades definidas dentro del cronograma para el 2022 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:

- ✓ Apoyo a la gestión en el seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño y ejecución del cronograma de inspecciones.
- ✓ Apoyo a la gestión en la actualización del PESV.
- ✓ Apoyo a la gestión en la revisión y actualización de la matriz legal.
- ✓ Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones.
- ✓ Apoyo a la gestión en la investigación de accidentes y enfermedad laboral
- ✓ Apoyo a la gestión en la programación de las actividades con el COPASST.
- ✓ Apoyo a la gestión en la programación de las actividades del Comité de Convivencia.
- ✓ Apoyo a la gestión en el análisis de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los funcionarios.
- ✓ Apoyo a la gestión en la prevención del riesgo psicosocial.
- ✓ Apoyo a la gestión en la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común.
- ✓ Apoyo a la gestión en el fortalecimiento de un programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- ✓ Apoyo a la gestión en la revisión de los registros de ausentismo por enfermedad común y cuando se presente por enfermedad laboral y accidentes de trabajo.
- ✓ Apoyo a la gestión en la Evaluación del Sistema.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño del plan de trabajo.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño del plan de trabajo con la ARL.
- ✓ Asesoría para definir los tempos de Conservación de la documentación.
- ✓ Apoyo a la gestión para verificar el estado del sistema.
- ✓ Apoyo a la gestión en el fortalecimiento de la respuesta de los miembros de la brigada de emergencia con capacitación, entrega de recursos y dotación.
- ✓ Apoyo a la gestión en el diseño del plan de trabajo ambiental.
- ✓ Apoyo al seguimiento del manejo de residuos sólidos.
- ✓ Apoyo a la capacitación sobre el manejo de residuos sólidos y consumo eficiente de los recursos.

CRONOGRAMA

Primer mes:

- Definir plan de trabajo
- Seguimiento a los protocolos para COVID 19
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Programar las actividades con el COPASST
- Evaluación del Sistema
- Definir plan de trabajo con la ARL

Segundo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Programar las actividades con el COPASST
- Programar actividades del Comité de Convivencia
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

Tercer mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV.
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Programar las actividades con el COPASST.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Conservación de la documentación.
- Certificar 4 funcionarios como auditores internos.
- Capacitar la brigada.
- Revisión de los equipos de extinción.

Cuarto mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Revisar los formatos y documentos que se encuentran dentro del sistema documental.
- Certificar 4 funcionarios como auditores internos.
- Capacitar la brigada.

Quinto mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común.

- Análisis de los indicadores sobre ausentismo y sobre las causas, para generar estrategias de mitigación y control.
- Capacitar la brigada.
- Inspección y mantenimiento de botiquines.

Sexto mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- PESV.
- Revisión y actualización de la matriz legal
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Fortalecer la respuesta de los miembros de la brigada de emergencia con capacitación, entrega de recursos y dotación.

Séptimo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Revisión y actualización de la matriz legal
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Evaluar el informe sobre los resultados obtenidos en la encuesta de riesgo psicosocial realizada en el 2021.
- Diseñar el cronograma de actividades para las recomendaciones del informe
- Revisión de los equipos de extinción

Octavo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

Noveno mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Seguimiento a la matriz de peligros y sus recomendaciones
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Apoyar la auditoría al SG SST.

- Capacitar la brigada.
- Realizar simulacro para evaluar el nivel de respuesta de la entidad.

Décimo mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Diseño del cronograma de inspecciones de las diferentes áreas de la Unidad y de los equipos que se utilizan.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Capacitación COPASST.
- Asesorar y verificar el cumplimiento de las reuniones que realice el COPASST, elaboración de actas y el informe final.
- Fortalecer programa de estilo de vida saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y control, de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- Apoyar la auditoría al SG SST.
- Revisión de los equipos de extinción.

Décimo primer mes:

- Seguimiento a los protocolos para COVID 19.
- Investigación de accidentes y enfermedad laboral.
- Programar actividades del Comité de Convivencia.
- Realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común.
- Realizar registros de ausentismo por enfermedad común y cuando se presente por enfermedad laboral y accidentes de trabajo.
- Revisar resultados y diseño del plan de acción.
- Inspección y mantenimiento de botiquines.